



NOMBRE DEL ÁREA QUE CLASIFICA:

DIRECCIÓN DE ADJUDICACIONES

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SA-INV-NAL-11-025/2019

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS, ASÍ COMO LAS PÁGINAS QUE LA CONFORMAN:

PÁG. 1 CLAVE DE ELECTOR Y CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DE CREDENCIAL PARA VOTAR Y FIRMA AUTÓGRAFA.

FUNDAMENTO LEGAL QUE SUSTENTE LA CLASIFICACIÓN (NOMBRE DEL ORDENAMIENTO, ARTÍCULOS, FRACCIONES PÁRRAFOS):

ART. 7 FRACCIONES X Y XXXIX, 77 FRACCIÓN XXVIII INCISO "B", 114, 115 FRACCIÓN III Y 134 FRACCIÓN I DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA, 5 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE PUEBLA; NUMERALES SÉPTIMO FRACCIÓN III, TRIGÉSIMO OCTAVO FRACCIÓN I Y SEXAGÉSIMO TERCERO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS DEL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA , ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

RAZONES O CIRCUNSTANCIAS QUE MOTIVARON LA CLASIFICACIÓN:

DATOS PERSONALES

FIRMA  
ADJUDICACIONES  
2018-2021  
H. AYUN. DE SAN ANDRÉS

TITULAR: MARÍA DEL ROCÍO ALATRISTE RUÍZ

CARGO: DIRECTORA DE ADJUDICACIONES

TIPO DE SESIÓN:

EXTRAORDINARIA

ORDINARIA

DATOS DE LA SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, DONDE SE APROBÓ LA VERSIÓN PÚBLICA:

FECHA DE LA SESIÓN

NÚMERO DEL ACTA



CONTRATO QUE CON LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL DEL ESTADO DE PUEBLA, BAJO TODAS LAS CONDICIONES GENERALES ESTABLECIDAS EN LA REQUISICIÓN DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2019 EMITIDO POR LA REGIDURÍA DE IGUALDAD DE GÉNERO, CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL AUTORIZANDO LOS RECURSOS POR LA CANTIDAD DE \$79,000.00 (SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) Y MEDIANTE OFICIO NÚMERO TW/IK/PP/RECURSOS FISCALES/2019 DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2019, PARA LA CONTRATACIÓN DE "ADQUISICIÓN DE PREMIOS DE LA CONVOCATORIA PUBLICADA DEL CONCURSO DE VIDEO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (EN BACHILLERATOS, PREPARATORIAS O EQUIVALENTE) CON EL TEMA "PREVENCIÓN DEL ACOSO Y VIOLENCIA CONTRA LA MUER" DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS CHOLULA, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. MARÍA FABIOLA KARINA PÉREZ POPOCA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA MUNICIPAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL CTI SYSTEMS, S.A. DE C.V. Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LE DENOMINARÁN "LAS PARTES", LOS CUALES SE RECONOCEN MUTUA Y RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD JURÍDICA CON LA QUE INTERVIENEN PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL; MANIFESTANDO QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE NI CUALQUIER OTRO VICIO QUE AFECTE EL CONSENTIMIENTO O EL CONOCIMIENTO PARA QUE SE LLEVE A CABO; OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" A CUMPLIR EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN LOS ESTRUCTOS TÉRMINOS DE LO CONSIGNADO Y CON APEGO A LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS, MISMAS QUE PODRÁN EN TODO MOMENTO SER APLICADAS O DETALLADAS MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE "LAS PARTES" QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUÓ MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIÓN III, 17, 21, 101, 102, 103, 104, 107, 110, 115, 127 FRACCIÓN II Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL.

DECLARACIONES

I. - DE "EL AYUNTAMIENTO":

I.1.- QUE EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LEY.

I.2.- QUE LA C. MARÍA FABIOLA KARINA PÉREZ POPOCA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL DE SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINO DEL ACUERDO DEL PUNTO 11 DEL ORDEN DEL DÍA DEL ACTA DE CABILDO DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2018, MEDIANTE EL CUAL SE LE AUTORIZA LA ATRIBUCIÓN PARA SUSCRIBIR TODA CLASE DE ACUERDOS, CONTRATOS, CONVENIOS Y ACTOS QUE SEAN DE INTERÉS DEL MUNICIPIO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 90 Y 91 FRACCIÓNES II Y III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.

\* QUE EL ARO. RAFAEL RODRÍGUEZ FLORES, DIRECTOR DE ADJUDICACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS CHOLULA, ASISTE A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE SAN ANDRÉS CHOLULA, Y ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE UN AMBROGMENTO DE FECHA 27 DE MARZO DE 2019.

II. - DE "EL PROVEEDOR":

II.1.- QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA OBLIGARSE A LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACION DENOMINADO "ADQUISICIÓN DE PREMIOS DE LA CONVOCATORIA PUBLICADA DEL CONCURSO DE VIDEO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (EN BACHILLERATOS, PREPARATORIAS O EQUIVALENTE) CON EL TEMA "PREVENCIÓN DEL ACOSO Y VIOLENCIA CONTRA LA MUER" DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA, AL CONTAR CON LOS CONOCIMIENTOS LA CAPACIDAD Y LA EXPERIENCIA NECESARIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO EN MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

II.2.- QUE, CTI SYSTEMS, S.A. DE C.V., PERSONA MORA, ACREDITA ESTAR LEGALMENTE CONSTITUIDA TAL Y COMO LO PRESENTA EN EL TESTIMONIO, INSTRUMENTO NÚMERO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TRECE (17613), LIBRO CIENTO CINCUENTA Y OCHO (158) EXPEDIDA POR LIC. LUIS ALBERTO MORALES SOLÍS TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 2 DEL DISTRITO DE ZACAPAXTLA, PUEBLA DE FECHA VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, REPRESENTADA POR CHRISTIAN JESÚS VÁLDEZ PÉREZ, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y PARA OBLIGAR A SU REPRESENTADA A CUMPLIR; TAL COMO SE DESPRENDE DEL INSTRUMENTO DESCRITO DEL PUNTO QUE ANTECEDE, DE IGUAL FORMA MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, REVOCADAS NI LIMITADAS DE FORMA ALGUNA, SE IDENTIFICA CON PRESENTAR LA CARTA NOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON CLAVE DE ELECTOR NÚMERO [REDACTED] Y CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN NÚMERO [REDACTED].

II.3.- QUE TIENE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CSY150325RHR, ASIMISMO MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

II.4.- QUE ESTÁ INSCRITO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS CHOLULA Y DE NO ESTARLO ENTREGARÁ UNA CARTA COMPROMETIÉNDOSE A DARSE DE ALTA.

II.5.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, ASÍ COMO LOS DEBES REGLAMENTOS Y NORMAS EN MATERIA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS VIGENTES Y APLICABLES. II.6.- QUE TIENE ESTABLECIDO COMO DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN CALLE ALDAMA, NO. 8 COLONIA SAN BERNARDINO TLAXCALANCIÑO, C.P. 72820, DONDE TIENE LA PRINCIPAL SEDE DE SUS ACTIVIDADES, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, DERIVADOS DE ESTE CONTRATO.

CLÁUSULAS

1. "EL PROVEEDOR". - SE COMPROMETE A REALIZAR EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACION DENOMINADO "ADQUISICIÓN DE PREMIOS DE LA CONVOCATORIA PUBLICADA DEL CONCURSO DE VIDEO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (EN BACHILLERATOS, PREPARATORIAS O EQUIVALENTE) CON EL TEMA "PREVENCIÓN DEL ACOSO Y VIOLENCIA CONTRA LA MUER" Y QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD Y LA EXPERIENCIA NECESARIOS PARA LA ADQUISICIÓN EN MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

IMPORTE DEL CONTRATO. - "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL IMPORTE POR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE \$64,598.80 (SESENTA Y CUATRO MIL CINCUENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.) MÁS EL I.V.A POR UN IMPORTE DE \$10,335.81 (DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 81/100 M.N.) LO QUE NOS DA UN IMPORTE TOTAL DE \$74,934.61 (SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 61/100 M.N.) "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE ESTOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

3.- DE LA FORMA DE PAGO. "EL PROVEEDOR" REALIZARÁ LAS GESTIONES DE COBRO EN LA DIRECCIÓN DE ADJUDICACIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS CHOLULA UBICADA EN AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE, NÚMERO 102, COLONIA CENTRO, SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA, C.P. 72810, EN HORARIO DE 9:00 A 17:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES, EN CASO CONTRARIO SERÁ RESPONSABILIDAD DE ESTE LOS PROBLEMAS QUE SE PRESENTEN PARA SU TRÁMITE. ASIMISMO, DEBERÁ PRESENTAR EL ARCHIVO XML IMPRESO Y ENVIARLO POR CORREO ELECTRÓNICO A LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: ADJUDICACIONES.FACTURASSAC@GMAIL.COM

EL PAGO SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN CONTRA ENTREGA TOTAL DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO. EL PAGO SE EFECTUARÁ EN MONEDA NACIONAL, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA Y UNA VEZ QUE LOS BIENES HAYAN SIDO ENTREGADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL AYUNTAMIENTO".

4.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL AYUNTAMIENTO" LA ADQUISICIÓN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CON LAS CARACTERÍSTICAS, CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS, DEBERÁ ENTREGAR LA ADQUISICIÓN EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2019, EN UN HORARIO DE 09:00 HORAS Y HASTA 18:00 HORAS. "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR LA "ADQUISICIÓN DE PREMIOS DE LA CONVOCATORIA PUBLICADA DEL CONCURSO DE VIDEO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (EN BACHILLERATOS, PREPARATORIAS O EQUIVALENTE) CON EL TEMA "PREVENCIÓN DEL ACOSO Y VIOLENCIA CONTRA LA MUER" DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA, EN LA REGIDURÍA DE IGUALDAD DE GÉNERO, UBICADO AV. 16 DE SEPTIEMBRE #102 SAN ANDRÉS CHOLULA; EN CASO DE SER APLICABLE, NO SERÁ ACEPTADA CONDICIÓN ALGUNA EN CUANTO A CARGOS ADICIONALES POR CONCEPTO DE VIÁTICOS, MATERIALES Y HERRAMIENTAS; TODO EL EQUIPO, MATERIAL E INSUMOS, SEGUROS U OTROS, DURANTE EL TRASLADO DE LOS BIENES, DICHAS CONDICIONES CORRERÁN A CUENTA DE "EL PROVEEDOR". DEBERÁ NOTIFICAR CON 24 HORAS DE ANTECIPACIÓN A "EL AYUNTAMIENTO" VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA CORREO ELECTRÓNICO PARA LA COORDINACIÓN DE LA ENTREGA ESTABLECIDA.

5.- LA VERIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO, ESTARÁ A CARGO DE LA REGIDURÍA DE IGUALDAD DE GÉNERO, SUJETA A LA VERIFICACIÓN TOTAL, A EFECTO DE CONSTATAR QUE ÉSTOS CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES REQUERIDAS.

6.- VIGENCIA. - "LAS PARTES" CONVIENEN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE Y TERMINA EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2019.

7.- "EL PROVEEDOR". - ES Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE CUALQUIER VIOLACIÓN O INFRACCIÓN A LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, MARCAS, PATENTES, PROPIEDAD INTELECTUAL O CUALQUIERA OTRA NORMATIVA RELATIVA.

8.- "EL PROVEEDOR". - NO PODRÁ CEDER EN NINGÚN CASO A OTRAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, EN TODO O EN PARTE, LAS OBLIGACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DERIVADO DEL PRESENTE CONTRATO.

9.- DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS. "EL AYUNTAMIENTO" DISPENSA A "EL PROVEEDOR" DEL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS, CONFORME AL ARTÍCULO 127 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, Y A LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 126 DE LA MISMA LEY, LA CUAL SE REFIERE A LA POSIBILIDAD DE QUE LAS ADJUDICANTES O CONTRATANTES, SEGÚN CORRESPONDA, FIDEN LAS BASES, FORMA, PORCENTAJES Y VIGENCIA A LAS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS GARANTÍAS QUE DEBAN CONSTITUIRSE.

DE IGUAL MODO, EN ESTE ACTO SE DEVUELVE A "EL PROVEEDOR" EL ORIGINAL DE LA GARANTÍA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 126, FRACCIÓN I, DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO REFERIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

10.- DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 110 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, "LAS PARTES" CONVIENEN Y ACEPTAN EN FIDAR COMO PENA CONVENCIONAL PARA CUALQUIERA DE LOS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO, LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE AL 1% (UNO POR CIENTO), POR EL MONTO CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS NO ENTREGADOS O QUE NO TENGAN LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS (SIN INCLUIR EL I.V.A.) Y POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE, POSTERIOR A LA FECHA PACTADA PARA LA ENTREGA DE LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACION DE SERVICIOS; QUE SERÁ DEDUCIDO A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, DE CAJA O NOTA DE CRÉDITO. "EL AYUNTAMIENTO" PROCEDERÁ A LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES CUANDO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR":

- A. EXISTA ATRASO EN LA ENTREGA DE LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACION DE SERVICIO, EN LUGAR DISTINTO A LOS SOLICITADOS ORIGINALMENTE POR "EL AYUNTAMIENTO" CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTO, EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.
B. QUE, CON MOTIVO DE LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACION DE SERVICIO, ESTÉ LO REALICE CON CARACTERÍSTICAS DIFERENTES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DISTINTAS O SUMINISTROS DERIVADOS DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO NO SEAN NUEVOS O SEAN DE CALIDAD INFERIOR.

11.- "EL PROVEEDOR" ACEPTA PAGAR LA PENA CONVENCIONAL SIN QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL Y EN NINGÚN CASO SE AUTORIZARÁ CONDONACIONES DE ESTA.

12.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. - "EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ TERMINAR EN FORMA ANTICIPADA EL PRESENTE INSTRUMENTO POR CAUSAS DE INTERÉS GENERAL U ORDEN PÚBLICO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL MEDIANTE AVISO A "EL PROVEEDOR", NINGUNA DE LAS PARTES SERÁ RESPONSABLE FRENTE A LA OTRA POR ALGÚN INCUMPLIMIENTO O DEPORTA CAUSADA DE FUERZA MAYOR FUERA DE CONTROL DE ALGUNAS DE LAS PARTES, SIEMPRE QUE SE DÉ AVISO MUTUAMENTE; UNA VEZ TERMINADA LA CAUSA DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO LAS PARTES ACORDARÁN SI SE RENUNCIA LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES, EN CASO DEL QUE EL CONTRATO CONTINUE, LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN SERÁN PRORROGADOS PROPORCIONALMENTE A LOS DE LA DURACIÓN DE LA CIRCUNSTANCIA.

13.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. - "EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 122 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL.

14.- DOMICILIOS. - PARA CUALQUIER NOTIFICACIÓN, DOCUMENTACIÓN O AVISO RELACIONADO CON EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE SEÑALAN LOS DOMICILIOS SIGUIENTES POR "EL AYUNTAMIENTO": AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE, NÚMERO 102, COLONIA CENTRO, SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA, C.P. 72810 POR "EL PROVEEDOR": CALLE ALDAMA, NO. 8 COLONIA SAN BERNARDINO TLAXCALANCIÑO, C.P. 72820, CUALQUIER NOTIFICACIÓN, DOCUMENTACIÓN O AVISO AL DOMICILIO ANTERIORMENTE SEÑALADO, SURTIRÁ TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

15.- LEGISLACIÓN APLICABLE. - "LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL; EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

16.- JURISDICCIÓN. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHOLULA, PUEBLA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO Y ALCANCE JURÍDICO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE, EN SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA, A 19 DE NOVIEMBRE DE 2019.



ASISTENDO A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE SAN ANDRÉS CHOLULA ADJUDICACIONES 2019-2021 2019 2021 H. AYUNTAMIENTO SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA.

CTI SYSTEMS, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR CHRISTIAN JESÚS VÁLDEZ PÉREZ